

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



Entre los suscritos **SANDRA GÓMEZ ARIAS**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.587.461 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en calidad de Presidenta de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, entidad financiera del Estado, del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultada para celebrar el presente contrato de acuerdo con lo referido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018, ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte, y por la otra **FABRICE LAURENT MICHEL LUPO**, identificado con cédula de extranjería No. 487.582 en su calidad de representante legal del **CONSORCIO WMI – CMIJ**, figura asociativa identificada con NIT. 901.161.767-9, conformado por las sociedades WMI – Water Management International Sucursal Colombia, con NIT 900.854.705-3 y CIMJ Ingenieros LTDA., con NIT. 830.054.419-5, quienes son responsables mancomunada y solidariamente por todas las obligaciones, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 3 al Contrato de Obra No. 030 de 2018 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. El 18 de abril de 2018 la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, y el CONTRATISTA, celebraron el Contrato de Obra No. 030, con el objeto de ejecutar la “*LA RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS*”, por un valor de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.628.508.635), y con un plazo de ejecución inicial de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
2. El alcance del objeto contempla la renovación y/o rehabilitación de 26.1 km de tubería o más; la renovación y/o rehabilitación de 3.200 acometidas y la sectorización hidráulica, que corresponde a la Fase I del Plan de renovación de redes y acometidas domiciliarias.
3. El día 13 de julio de 2018, fue suscrita el Acta de Inicio de la Etapa 1 finalizando la misma el 13 de noviembre de 2018.
4. El 22 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa 2, con una fecha de terminación inicial del contrato prevista para el 22 de abril de 2020.
5. El 7 de abril de 2020, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 del Contrato de Obra No. 030 de 2018, prorrogando el plazo de ejecución por 3 meses, teniendo como nueva fecha de terminación el 22 de julio de 2020.
6. El 21 de julio de 2020, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 del Contrato de Obra No. 030 de 2018, dentro de la cual se modificó el Numeral 5. “*ALCANCE*” de las especificaciones y condiciones de cumplimiento de las condiciones especiales del contrato, en el sentido de incorporar mayores cantidades a la Etapa II Obra, se adicionó la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. (\$13.499.967.110)

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



y se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II Obra en once (11) meses, es decir hasta el 22 de junio de 2021.

7. El Contratista, mediante comunicación CWC-SA-COR-0461-2021 de fecha 26 de abril del 2021 y CWC-SA-COR-0471-2021 de fecha 31 de mayo de 2021 el Consorcio WMI-CMIJ solicitó a la interventoría la ampliación de tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. 030-2018 a partir de la fecha de terminación actual, documentos que hacen parte integral del presente otrosí.
8. La Interventoría mediante comunicación CNKLACINAR-116-2021-060 de fecha 19 de mayo de 2021, y del día 04 de junio de 2021, realiza el análisis a la solicitud de prórroga realizada por el Consorcio WMI-CMIJ y la remite a la supervisión, documentos que hacen parte integral del presente otrosí.
9. La Supervisión del Contrato de Interventoría No. 033 de 2019, mediante comunicación del 18 de junio de 2021 la cual hace parte del presente otrosí junto con las comunicaciones u oficios que cita en el mismo, emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 030-2018 realizada por el Contratista y avalada por la interventoría, solicitando y recomendado prorrogar en dos (2) meses el contrato, para culminar el alcance del contrato de acuerdo con el balance suministrado por la interventoría.
10. De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Contrato de Préstamo BID No. 3104/OC-CO, para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se aplican las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID. Estas Políticas, en su versión GN2349-15, en la Subcláusula 3, señala que *“antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos”*.
11. El presente Otrosí No. 3 fue aprobado en Comité de Contratación FINDETER No. 117 de 22 de junio de 2021 (*Circular No. 11 del 23 de abril de 2019 numeral 1.11. COMITÉ DE CONTRATACIÓN*), decisión soportada en la justificación y necesidad expuesta por la supervisión del proyecto.

De conformidad con las consideraciones anteriores, LAS PARTES acuerdan.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, es decir hasta el 22 de agosto de 2021.

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER Y EL CONSORCIO WMI – CMIJ.



SEGUNDA: El Contratista se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente otrosí, debiendo presentarlas a FINDETER para aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

TERCERA: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento.

CUARTA: Las demás cláusulas y términos del contrato continúan vigentes y sin modificación alguna en lo que no se oponga a lo presente.

QUINTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidados del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

Para constancia, se firma el presente **OTROSÍ**, a los 22 días del mes de junio de 2021.

POR FINDETER

POR EL CONTRATISTA

SANDRA GÓMEZ ARIAS
Presidenta.

FABRICE LAURENT MICHEL LUPO
Representante Legal.
CONSORCIO WMI – CMIJ.

Proyectó: Juan Carlos Casares. - Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.

Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaria General con funciones delegada de Directora de Contratación.